

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Al margen Escudo del Estado de México.

LICENCIADO LUIS GILBERTO LIMÓN CHÁVEZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 15, 19 FRACCIÓN XVI Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIONES I Y XLIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que en fecha 30 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de entrega y recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que el artículo 3 fracción IX del citado Reglamento señala que la entrega y recepción es el proceso administrativo por el que una persona servidora pública que concluye su empleo, cargo o comisión hace entrega y rinde cuentas de los recursos asignados, de los programas, proyectos, asuntos y acciones a su cargo y del estado que guardan; así como la información documental que tenga a su disposición de manera directa, a quien reciba legalmente para sustituirle o a la persona que su superior jerárquico designe como encargada, o responsable para tales efectos, lo que significa que con dicho proceso se deja constancia de los documentos, bienes y valores necesarios para continuar con el adecuado funcionamiento de la administración pública.

Que el mismo Reglamento en su artículo 5, establece los supuestos jurídicos en los cuales se determina el momento en que procede realizar el acto de entrega y recepción.

Que el artículo 6 en su párrafo tercero del multicitado Reglamento, establece que las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que mediante oficio 22000003000000S/0221/2022, de fecha 4 de marzo de 2022, la persona titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad consideró procedente la publicación del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Movilidad, sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	TIPO DE FONDO, BIEN O VALOR	UBICACIÓN FÍSICA
Álvaro Reyes Herrera o quien le sustituya.	Responsable de elaboración de nómina y finiquitos del personal eventual capítulo 1000.	Departamento de Registro de Incidencias	Manejo de Información confidencial en materia de recursos humanos, relacionada con expedientes de las personas servidoras públicas.	Hermenegildo Galeana Sur número 205, Colonia Centro, Toluca de Lerdo
Jazmín Mercado Villanueva o quien le sustituya.	Responsable de elaboración de Finiquitos del Personal de Base.			Hermenegildo Galeana Sur número 205, Colonia Centro, Toluca de Lerdo.
Diana Manzanares González o quien le sustituya.	Responsable de Laudos, Acuerdos y/o Convenios			Hermenegildo Galeana Sur número 205, Colonia Centro, Toluca de Lerdo.
Héctor Tizoc Becerril Garcés o quien le sustituya.	Responsable de Protección Civil.		Manejo de equipamiento e información confidencial en materia de Protección Civil.	Hermenegildo Galeana Sur número 205, Colonia Centro, Toluca de Lerdo.
Liliana Ivonne Arzate Sánchez o quien le sustituya.	Responsable de Adquisición de Bienes y Servicios.	Subdirección de Recursos Materiales	Manejo de Información Confidencial en materia de adquisiciones de bienes y servicios.	Hermenegildo Galeana Sur número 205, Primer Piso, Colonia Centro, Toluca de Lerdo.
Armando Rufino Calderón Silva o quien le sustituya.	Responsables del Control, Suministro y Administración de Bienes de Consumo.	Departamento de Adquisiciones, Control y Suministro de Bienes	Manejo de bienes muebles, equipo e insumos.	Paseo Vicente Guerrero número 485, Primer Piso, Colonia Morelos, Toluca de Lerdo.
José Manuel Nava González o quien le sustituya.				Hermenegildo Galeana Sur número 205, Planta Baja, Colonia Centro, Toluca de Lerdo.
Liliana Estefanía Rosalío Aguilar o quien le sustituya.				Responsable del registro en el SICOPA de los Bienes Muebles.

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	TIPO DE FONDO, BIEN O VALOR	UBICACIÓN FÍSICA
María Inés Bobadilla Salcedo o quien le sustituya.	Responsable de Presupuesto.	Departamento de Control Presupuestal	Manejo de Información Confidencial en materia de presupuesto	Hermenegildo Galeana Sur número 205, Colonia Centro, Toluca de Lerdo.
Patricia Benítez Sánchez o quien le sustituya.	Responsable de Fondo Fijo de la Secretaría de Movilidad, Banca Electrónica y Presupuesto.		Manejo de Fondo Fijo y Cuentas Bancarias.	Hermenegildo Galeana Sur número 205, Colonia Centro, Toluca de Lerdo.
Celia Paz Lemus o quien le sustituya.	Responsable de Presupuesto.		Manejo de Información Confidencial en materia de presupuesto	Hermenegildo Galeana Sur número 205, Colonia Centro, Toluca de Lerdo.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas sujetas a Entrega y Recepción, deberán de observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO. El incumplimiento al presente Acuerdo por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este Acuerdo.

LUIS GILBERTO LIMÓN CHÁVEZ.- SECRETARIO DE MOVILIDAD.- RÚBRICA.